



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 92-2015-MDCC

CERRO COLORADO, 26 OCT 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre del 2015 trató: El pedido de apoyo económico solicitado por la Asociación de Vivienda Residencial Transoceánica el Informe Legal N° 112-2015-SGALA-MDCC y Proveído N° 329-2015-GAJ-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en lo que respecta a competencias y funciones compartidas prevé en el artículo 82° las referentes a educación, cultura, deporte y recreación, al efecto señala "18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados";

Que, a la luz de las normas glosadas, corresponde emitir pronunciamiento de fondo respecto al pedido formulado mediante Oficio N° 0010-2015-AVRT-CC, por la Asociación de Vivienda Residencial Transoceánica, en el que solicita apoyo para el mantenimiento integral de losa deportiva y parque recreativo en la precitada asociación, para así contribuir al ornato del distrito, como también a elevar la calidad de vida de los vecinos y ciudadanía en general;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 060-2015-NL-SGMIV/GSCA-MDCC, La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, informa que realizada la inspección se corroboró que efectivamente dicha losa deportiva requiere el mantenimiento integral;

Que, bajo estas consideraciones la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, a través del Informe Legal N° 112-2015-SGALA-MDCC, ha emitido opinión legal concluyendo que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que, de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debatan y, de ser el caso aprueben o no el pedido de apoyo presentado por la Asociación de Vivienda Residencial Transoceánica y de aprobarse el precitado apoyo, se deberá suscribir el convenio correspondiente con el objeto de establecerse la forma y modo de la prestación del apoyo solicitado;

Que, en la presente Sesión de Concejo el Concejo Municipal manifestó su conformidad en autorizar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional por los peticionantes, con el objeto de realizar las coordinaciones para establecer la forma y modo de la prestación del apoyo solicitado;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2015 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Vivienda Residencial Transoceánica, con el objeto de realizar las coordinaciones para establecer la forma y modo de la prestación del apoyo solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Manuel Enrique Vera Paredes la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General su notificación conforme al ordenamiento legal.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Ojeda Chaves Bernales
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE